RESOLUCIÓN N° 613
(AGOSTO 06 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 207 de 2026"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES, Y LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Fortul celebró el contrato de SUMINISTRO No. 207 del 30 de julio de 2026, con **VISIÓN CONSTRUCTORES NISSI SAS, NIT. 901603724-0, REPRESENTANTE LEGAL MARLI LISBETH VEGA FALLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.005.328.044 DE SARAVENA**, cuyo objeto contractual es **PROMOCIÓN DE LA ETNOEDUCACIÓN, VALORES Y PRÁCTICAS ANCESTRALES DEL RESGUARDO INDÍGENA U'WA CIBARIZA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($ 39.162.600,00COP)** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.**

Que se hace necesario designar un supervisor a dicho contrato, para que haga la vigilancia, control y cumplimiento del mismo.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a **FABIAN ANDRÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.732.759 expedida en Bucaramanga, **secretario de gobierno y desarrollos social** y/o quien reemplace o haga sus veces, como supervisor del Contrato de SUMINISTRO No. 207 del 30 de julio de 2026, celebrado con **VISIÓN CONSTRUCTORES NISSI SAS, NIT. 901603724-0, REPRESENTANTE LEGAL MARLI LISBETH VEGA FALLA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.005.328.044 DE SARAVENA.**

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor(a) además de ejercer la vigilancia, control y cumplimiento del mismo, debe dar observancia a las funciones que se le asignan en la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de SUMINISTRO No. 207 del 30 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Encargar al supervisor designado la función de hacer reposar la documentación que soportan las actuaciones durante la ejecución del contrato en el expediente original y que esta cumpla con lo establecido en las normas vigentes de archivo, así como dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.7.1. Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Fortul – Arauca, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal de Fortul

Digito:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo profesional oficina jurídica	Firma
Reviso:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma